

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1958, por la presente se convoca oposición para proveer 15 plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con sujeción a las siguientes bases y programa:

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 15 plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes, dotadas con el jornal inicial de 39,25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios u obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en

su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta.—Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico ante la Comisión que al efecto se designe.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Teórico escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas sa-

cados a la suerte de los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases.

2.º Teórico oral.—Consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte del cuestionario citado. El Tribunal podrá hacer las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

3.º Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada aspirante las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del servicio que les sean señalados por el Tribunal.

4.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Consistirá en dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada concursante.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Décimoprimer.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de uno a otro ejercicio, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 15, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los mismos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

e) Presentación del permiso de conducción de primera clase especial.

Décimosexta.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

QUESTIONARIO

TEMAS

1. Código de la Circulación.
2. Fracciones ordinarias y decimales. Angulos y su medida.—Circunferencias y círculo.—Superficies y volúmenes.
3. Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.
4. Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.
5. Unidades de fuerza.—Presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medidas.
6. Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usuales.
7. Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.
8. Engrase.—Sistemas empleados.—Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubrificantes más necesarios en cada caso.
9. Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que lo componen.—Temperatura de la cámara de explosión.—Temperatura del agua.—Precauciones que deben adoptarse en tiempo frío.—Averías.
10. Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.
11. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.
12. Motores de aceite pesado.—Descripción.—Elementos que lo constituyen.—Funcionamiento.
13. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción.—Funcionamiento y averías.
14. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor.—Suspensión.—Transmisión.—Averías.
15. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados.—Averías.
16. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medidas de los neumáticos.—Ruedas generales.—Presión del inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.
17. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.
18. Gasógenos.—Fundamento.—Descripción.—Manejo.—Combustible más usado.—Cuidados periódicos.—Averías.

(G. C.—4.373)

(O.—37.407)

Secretaría.—Sección de Enseñanza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º, apartado g), del Reglamento de 19 de agosto de 1958 («B. O. E.» del 5 de septiembre), el Instituto Municipal de Educación de Madrid, con aprobación y colaboración de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha acordado celebrar el Primer Curso sobre problemas de Educación Diferencial, que tendrá lugar con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Primer Curso sobre problemas de Educación Diferencial del Instituto Municipal de Educación de Madrid tiene por objeto esencial:

a) Ofrecer estudios, técnicas y prácticas sobre educación diferencial a quienes deseen desarrollar labores educativas o médicas en centros especiales que se dediquen a la expresada educación.

b) Facilitar, en su día, la mejor selección de aspirantes a los puestos del Instituto Municipal de Educación y del Patronato Municipal Escolar de Madrid.

c) Conceder Diplomas o Certificados de capacitación.

Segunda.—El Curso se desarrollará mediante lecciones, a cargo de los Jefes de Sección y de Servicios del Instituto, que versarán sobre Psicología experimental y técnicas proyectadas especialmente hacia la educación diferencial; perturbaciones psíquicas en la edad escolar y actuación del educador y del psiquiatra en las escuelas especiales; el crecimiento y su reflejo en la vida escolar con orientación clínica en torno a las instituciones circunsculares; pedagogía psicológica y estudio de sujetos; el niño irregular desde el punto de vista social; las Instituciones sociales referidas a la educación especial, y la educación física en la educación diferencial.

La tarea formativa del curso se completará mediante conferencias semanales a cargo de autoridades en el campo de la Medicina, de la Psiquiatría, la Psicología y la Psicotecnia; con visitas a Centros e Instituciones que tengan relación con la finalidad del Curso, y con asistencia a demostraciones, exhibiciones y prácticas adecuadas.

Tercera.—La duración del Curso será de dos meses: de 20 de octubre a 20 de diciembre de 1958.

Cuarta.—El número de cursillistas será de ciento cincuenta.

Veinticinco de estos puestos se reservarán para solicitantes de provincias distintas a la de Madrid, pudiendo cubrirse, en defecto de ellos, con los de Madrid o su provincia.

Quinta.—Podrán solicitar la admisión a los trabajos del Curso las maestras y maestros nacionales o municipales, así como los inspectores, profesores o médicos que lo deseen.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en el Curso se dirigirán al Director del Instituto Municipal de Educación de Madrid (calle de Alfonso VI, número 1), y en ellas se hará constar edad, residencia y domicilio de los aspirantes, detalle de sus circunstancias profesionales y hoja de servicios y una breve Memoria en la que figuren necesariamente sus estudios, prácticas, trabajos publicados, servicios, visitas y viajes de carácter cultural. Se podrán agregar cuantos certificados o informes juzguen oportuno los solicitantes en justificación de los méritos que invoquen para ser seleccionados.

Séptima.—El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 17 de octubre de 1958.

Octava.—La selección de los admitidos al Curso se hará por una Comisión aprobada por la Dirección General de Enseñanza Primaria y con un representante de la misma. Esta Comisión tendrá en cuenta, además de los datos presentados por cada solicitante, los informes que el Instituto podrá recabar directamente.

Novena.—Los asistentes al Curso tendrán obligación de asistir puntualmente a todos los actos que se celebren: Lecciones, conferencias, prácticas, demostraciones y visitas; y además a presentar antes de la terminación del Curso dos trabajos: una Memoria general acerca del desarrollo del Curso y un trabajo

monográfico sobre alguna materia que haya sido desarrollada en el Curso.

Décima.—Terminado el Curso, la Comisión a que se refiere la base novena, con vista de las calificaciones obtenidas por los cursillistas y del fruto demostrado en trabajos, Memorias y pruebas, concederá, a quienes así lo merezcan y deseen, un Diploma de aprovechamiento, a petición del interesado; si la Comisión lo juzga oportuno podrá conceder también un Certificado en el que se consignen las puntuaciones obtenidas.

Estos documentos serán mérito para todos los concursos que convoque el Instituto Municipal de Educación y el Patronato Municipal Escolar de Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Director del Instituto Municipal de Educación, José María Gutiérrez del Castillo. Visto bueno: El Director general de Enseñanza Primaria, P. D., Antonio Edo Quintana, Subdirector.

(O.—37.461)

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre próximo pasado sobre creación, mediante las oportunas habilitaciones de crédito, de las siguientes nuevas partidas en el Presupuesto ordinario de Urbanismo del actual ejercicio:

Capítulo IV.—Art. 3.º—Concepto 2 :

Partida 26 bis.—Plaza Mayor (revo-co y pavimentación), 5.826.970,60.

Capítulo IV.—Art. 3.º — Concepto 4:

Partida 27 bis e).—Instalación alumbrado calle de Segovia, 629.684,24.

Partida 27 bis f).—Reforma calle Alfonso XII, 3.771.377,24.

Partida 27 bis g).—Reforma glorieta de Atocha, 2.400.000.

Partida 27 bis h).—Urbanización Bulevares, 5.412.259,08.

Capítulo IV.—Art. 4.º — Concepto 2 :

Partida 28 bis a).—Auditorium en el Retiro, 4.500.000.

Partida 28 bis b).—Plaza de la Moncloa y Monumento a los Caídos, pesetas 4.808.197,43.

Partida 28 bis c).—Traslado y reforma estatua Isabel la Católica, pesetas 1.100.660,48.

Partida 28 bis d). — Reforma plaza Isabel la Católica, 2.562.000,15.

Partida 28 bis e).—Pavimentación de accesos Vertederos de los Toriles, pesetas 1.217.719,78.

El importe total de estas habilitaciones de crédito, que alcanzará la suma de 32.228.868,78 pesetas, se cubrirá con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1931, practicada en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de diciembre de 1957, cuyo sobrante por precepto legal ha de quedar incorporado al Presupuesto especial ordinario de Urbanismo expresado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.419)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre próximo pasado, sobre creación, mediante las oportunas habilitaciones de crédito, de las siguientes nuevas partidas en el Presupuesto Especial de Urbanismo del actual ejercicio:

Capítulo IV.—Art. 2.º—Concepto 2 :

Partida 22 bis.—Para ordenación de la Casa de Campo, 4.462.014,73.

Capítulo IV.—Art. 3.º—Concepto 4:

Partida 27 bis a).—Para aportación a las obras de la Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, 7.000.000.

Partida 27 bis b).—Para construcción del pabellón de los Jardines de «Cecilio Rodríguez» en el Retiro, 5.000.000.

Partida 27 bis c).—Para la construcción del monumento a Eugenio D'Ors, 500.000.

Partida 27 bis d).—Para las obras de instalación del Museo Municipal, pesetas 4.000.000.

Capítulo V.—Art. único.—Concepto 2:

Partida 31 bis.—Para construcción de barracones con destino a alojamiento de inquilinos procedentes de casas desahuciadas por ruina inminente o circunstancias análogas, 3.000.000.

El importe total de estas habilitaciones de crédito, que alcanza la suma de 23.962.014,73 pesetas, se cubrirá con el exceso del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Especial Ordinario de Ensanche de 1957 sobre la cantidad prevista por este concepto en el actual Presupuesto Especial de Urbanismo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.420)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales**

Plan de Modernización de Carreteras

DIRECCION FACULTATIVA

Terminada la construcción de diez apisonadoras por don Luis Grasset Aguado, en Madrid, se abre información pública por término de treinta días naturales, a partir del siguiente en el que se inserte el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, Agustín de Bethancourt, 4, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según se establece en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Director Facultativo (Firmado).

(G. C.—4.410) (O.—37.424)

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Dirección General de Industria
y Material**

Comisión de Compras

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que reparar y modificar seis motores fuera borda de las características que se consignan en los pliegos de condiciones técnicas correspondientes.

Los que deseen concurrir en dicho concurso deberán ajustarse a lo dispuesto en dichos pliegos, así como a lo consignado en los económico-legales, estando to-

dos expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, los días hábiles, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez treinta horas del próximo día 29 de octubre.

Madrid, a 9 de octubre de 1958.—El Comandante Secretario, José Landín (rubricado).

(G. C.—4.425) (O.—37.429)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS DE PINO

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de la subasta de maderas y leñas siguiente:

Término municipal de Alpedrete de la Sierra

Aprovechamiento de 3.324 pinos pinaster maderables, equivalentes a 526,363 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza; 671,500 metros cúbicos de leñas de fuste, procedentes de 14.490 pinos pinaster, en pie y con corteza; 636,540 metros cúbicos de leñas de fuste, procedentes de 12.093 pinos carrasco y silvestres, en pie y con corteza; y 4,162 metros cúbicos de leñas de fuste, procedentes de 31 pinos pinaster derribados por el viento y la nieve, valorados en doscientas sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesetas con veintinueve céntimos (262.663,21 pesetas).

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y sellados, acompañando justificante de haber ingresado en la Habilitación de esta División, o en el Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra, el importe del 2 por 100 de la tasación, como garantía para tomar parte en la subasta, que será doble y simultánea, y se celebrará el día 7 de noviembre, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, 3.º, Madrid), donde los interesados podrán examinar el pliego de condiciones y modelo de proposición.

En el caso de que resulten dos licitadores iguales a los que se haya adjudicado provisionalmente el remate, en la Alcaldía de Alpedrete de la Sierra y en las oficinas de la 4.ª División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores, para que se proceda por pujas abiertas entre ambos, en la forma que indica la condición sexta del pliego de condiciones.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D., Federico Blein.

(G. C.—4.453) (O.—37.460)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Expediente núm. 58-1/3

ANUNCIO DE CONCURSO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición del siguiente material:

200 GRUPOS ELECTROGENOS DE 500 W.

Este concurso se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanié, núm. 39, Madrid), a las diez horas del día 21 del próximo mes de noviembre, ante la Junta de Concurso reglamentaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina del Detallé de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amanié, número 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Será condición precisa para tomar parte en este concurso remitir al Te-

niente Coronel Jefe del Parque Central de Transmisiones, sito en El Pardo (Madrid), tres ejemplares del modelo del grupo ofrecido. El envío de los tres grupos de muestra se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidos los que lleguen después de las doce horas del día 5 de noviembre próximo.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359), y demás disposiciones complementarias.

El modelo de proposición se publica a continuación y el importe de la publicación de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellido), domiciliado en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad (reséñese este Documento), en nombre (propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Ya» y «Madrid»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada grupo, con un total de pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 15/1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175), en porcentaje mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º Que la señal correspondiente a los tres grupos de muestra enviados es

5.º Plazo en que se compromete a efectuar la entrega y cuantas observaciones se consideren convenientes para la mejor comprensión y claridad de lo que ofrece.

6.º Se acompaña, separado de esta proposición, un sobre de documentación en el que se incluyen todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y una relación detallada de los mismos firmada por el ofertante.

(Fecha y firma.)

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amanié, número 39.—Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1958.

(G. C.—4.409) (O.—37.423)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Titulcia, con motivo de las obras de construcción del Oleoducto Rota-Zaragoza, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 24 del actual, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía-Presidencia de ese Ayuntamiento de Titulcia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los

interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente.— Propietarios

- 1.—Doña Primitiva Castillo y herederos de don Juan Rico.
- 2.—Doña Magdalena Chacón Alonso.
- 3.—Don Alfonso Rico Manzanero.
- 4.—Doña Primitiva Castillo y herederos de don Juan Rico Manzanero.
- 5.—Doña Magdalena Chacón Alonso.
- 6.—Señores herederos de Valerio Castillo.
- 7.—Señores herederos de Miguel Manzanero.
- 8.—Doña Carmen Carrascosa Manzanero.
- 9.—Don Luciano Manzanero.
- 10.—Don David Cuenca Manzanero.
- 11.—Don Mariano Alcobia.
- 12.—Don Jesús y Severiano Rubio Pérez.
- 13.—Don Pascasio García Maqueda.
- 14.—Don Gregorio García Maqueda.
- 15.—Ayuntamiento de Titulcia.
- 16.—Don José Rubio y don Ángel García.
- 17.—Don Aquilino Molinero García.
- 18.—Señores herederos de don Juan Soto Guerra.
- 19.—Don Aquilino Molinero García.
- 20.—Don Alfonso Rico Manzanero.
- 21.—Don Antonio y Mariano Hinojosa.
- 22.—Herederos de doña Valeriana Castillo.
- 23.—Don Alfonso Rico Manzanero.
- 24.—Don Saturnino Olivar López.
- 25.—Doña Magdalena Alonso de la Torre.
- 26.—Doña Primitiva Castillo y herederos de don Juan Rico.
- 26'.—Doña Primitiva Castillo Martínez y herederos de don Juan Rico.
- 26''.—Doña Primitiva Castillo y herederos de don Juan Rico.
- 27.—Don Saturnino Olivar López.
- 28.—Doña Primitiva Castillo y herederos de don Juan Rico.
- 29.—Don Victoriano Carrasco Rodríguez.
- 30.—Don Álvaro Castillo.
- 31.—Don Inocencio Castillo Robles (herederos).
- 32.—Doña Ramona Olivar Benavente.
- 33.—Don Luis García Mora.
- 34.—Don Nicanor Sánchez Suárez.
- 35.—Don Juan Soto Carpintero.
- 36.—Don Aquilino Molinero García.
- 37.—Señores herederos de don Inocencio Castillo.
- 38.—Doña Magdalena Alonso de la Torre.
- 39.—Doña Gloria Alonso.
- 40.—Doña Margarita Alonso López.

(G. C.—4.413) (O.—37.427)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 240

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV, desde la Central de San Juan a San Martín de Valdeiglesias, expediente incoado a instancia de don Cayetano Capote, en representación de Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a la Alcaldía del término afectado;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo, sobre la tramitación del expediente.

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919. Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que proceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pudiera ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta modificaciones de las instalaciones, en los tramos en que se desarrolla por zonas ocupadas por obras públicas o por las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes citadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre, y a lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 de Reglamento de Derechos Reales.

4.ª Los cruces de la línea de alta tensión con las carreteras se construirán de acuerdo exactamente con el proyecto presentado, con hilo fiador y doble aislador, quedando los postes a una distancia mínima del eje de la carretera de catorce (14) metros, y el conductor más bajo a una altura sobre el firme de aquella superior a siete (7) metros.

5.ª Los cruces con otras líneas eléctricas o de comunicaciones se efectuarán de forma que el hilo más bajo quede, por lo menos, dos (2,00) metros

más alto que los de las líneas que se crucen, cuando sean de menor tensión o de comunicaciones.

6.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la instalación de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

7.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

8.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea, e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

9.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 4 de octubre de 1958. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.389) (O.—37.408)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que los ejercicios inherentes a las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Secretaria, de la escala técnico-administrativa de este Ayuntamiento, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes de octubre, a las diecisiete horas.

Navalcarnero, 2 de octubre de 1958. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.401) (O.—37.415)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 566, de 1958, a instancia de María del Pilar Izquierdo Navas, contra «Laboratorios Kirón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1958.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María del Pilar Izquierdo Navas, y de la otra, como demandados, los «Laboratorios Kirón», sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Empresa «Laboratorios Kirón, Sociedad Anónima», a que abone a la demandante, María del Pilar Izquierdo Navas, la suma de dieciséis mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, por haberes devengados y no satisfechos.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera la demandada, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, «Laboratorios Kirón, S. A.», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—40)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Miguel Vilar Bartual, hoy, como actual poseedor de la finca hipotecada, don José Zanón Sancho, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce de su mañana, por haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada en cuanto a la finca, única objeto de subasta.

Cuarta.—Casa de baños, con el terreno erial de la misma anexo, en término de Montañeros, partido de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una hanegada tres cuartos, aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiares, con sus entradas y salidas, lindante: por el Norte, el río Mieres; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de Fuente de Baños, y por el Oeste, Piedras de Morón, que recaen al río.

Y se advierte a los licitadores: Que la indicada subasta de la referida finca sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.837)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número doscientos quince de orden, del año actual, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.),

contra don Jorge Salviche Stenkohl, con domicilio últimamente en el Club Carretera de La Coruña, Aravaca, Madrid, sobre reclamación de ocho mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, se ha acordado por medio del presente edicto citar a dicho demandado para prestar confesión judicial, para el día diecisiete del actual, a las nueve horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por confeso en el contenido de las posiciones que le formule la parte actora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de citación en forma a don Jorge Salviche Stenkohl, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—11.839)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este juzgado, y bajo el número cuatrocientos cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Saturnino Angel Ligerro García, representado por el Procurador señor Rosado, contra otros y don Antonio José Nobre, mayor de edad, periodista, que tuvo su último domicilio en la calle de Hilarión Eslava, número veintiséis antiguo, veinticuatro moderno, piso segundo, centro izquierda, ahora denominado cuarto centro izquierda, sobre resolución del contrato de arrendamiento de este expresado piso; en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado don Antonio José Nobre, en atención a su ignorado paradero, por edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado municipal número diecinueve, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a fin de hacerle entrega de las copias de demanda y documentos presentados, apercibiéndosele que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.840)

JUZGADOS MILITARES

LARACHE

García Romero (Nicolás), hijo de Evaristo y de Victorina, natural de Madrid, vecindado en dicha capital, de estado soltero, de profesión desconocida, edad veintisiete años, procesado en la causa número 1.447/57 por el supuesto delito de deserción al Extranjero, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, don Vicente Jurado Luna, con residencia en la Plaza de Larache (Representación del citado Tercio), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Larache, 2 de septiembre de 1958.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jurado Luna.

(G. C.—3.906) (B.—4.973)

Lindes Torres (Juan), hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de estado soltero, de profesión aprendiz ebanista, de treinta años

de edad, procesado en la causa número 1437/57, por el supuesto delito de deserción al Extranjero, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, don Vicente Jurado Luna, con residencia en la Plaza de Larache (Representación del citado Tercio), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Larache, 1.º de septiembre de 1958.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jurado Luna.

(G. C.—3.905) (B.—4.974)

Cobollo Augusto (Juan), hijo de Felipe y de Manuela, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, procesado en la causa número 1.436/57 por el supuesto delito de deserción al Extranjero, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, don Vicente Jurado Luna, con residencia en la Plaza de Larache (Representación del citado Tercio), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Larache, 2 de septiembre de 1958.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jurado Luna.

(G. C.—3.904) (B.—4.971)

Navarro Fernández (Alejandro Francisco), hijo de Francisco y de Justa, soldado que fué del Grupo Regulares de Infantería Arcila, núm. 6, con residencia en Madrid, domiciliado últimamente en Villaverde Bajo, bloque 31, portal número 3, bajo, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don José Pérez Alarcón, del Grupo Regulares Infantería de Tetuán número 1, o comunicará el domicilio que tiene en la actualidad, para notificarle la resolución recaída en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa núm. 1.461, del año 1953, instruida por robo.

Larache, a 2 de septiembre de 1958.—El Teniente Juez instructor, José Pérez Alarcón.

(G. C.—3.918) (B.—4.985)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 3

Antonio Gómez Mercado, hijo de Emilio y de Isabel, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 1,85 milímetros; nació el 17 de octubre de 1936; soltero; oficio, fontanero; cuyo último domicilio se ignora; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 3, ante el Juez instructor don Francisco Poza y Poza, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 18 de septiembre de 1958.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.066)

AVISO

Doña Eugenia Blázquez Gómez, propietaria del establecimiento de mercería sito en la calle de Esperanza Macarena, número 10 (Villaverde Bajo), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Joaquín García Cuenca.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.838)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25